

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

13417 *Resolución de la entidad pública empresarial ENAIRE por la que se autoriza el proyecto de Aproximación cabecera 29 en el aeropuerto Seve Ballesteros-Santander promovido por Aena S.A.*

Aena S.A., sociedad mercantil estatal que gestiona los aeropuertos y helipuertos españoles de interés general, promueve el proyecto de Aproximación cabecera 29 en el aeropuerto Seve Ballesteros-Santander.

El objeto del proyecto es dotar al aeropuerto de Santander de un sistema de iluminación de aproximación de precisión de categoría I en la cabecera 29, con objeto de dar cumplimiento al reglamento (UE) n.º 139/2014 de la comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo para la certificación de aeródromos, de obligado cumplimiento, así como lo dispuesto en el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos por la Orden FOM/2086/2011, de 8 de julio.

Con fecha 13 de julio de 2018, la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental emite la resolución sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Aproximación cabecera 29 en el aeropuerto Seve Ballesteros-Santander», publicada en BOE Núm. 187 de 3 de agosto de 2018, que resuelve que a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Aproximación cabecera 29 en el aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, al concluirse que no producirá impactos adversos significativos siempre y cuando se realice la alternativa descrita, en las condiciones señaladas en el análisis técnico realizado.

En virtud de lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, según la cual, las funciones en materia aeroportuaria que no hayan sido asumidas por Aena, S.A., seguirán ejerciéndose por la entidad pública empresarial ENAIRE transitoriamente hasta su atribución a otro órgano, ENAIRE asume la figura de Órgano Sustantivo para el proyecto Aproximación cabecera 29 en el aeropuerto Seve Ballesteros-Santander.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, El Director General de ENAIRE, por delegación del Consejo de Administración de fecha 19 de julio de 2017, RESUELVE:

Autorizar el proyecto de Aproximación cabecera 29 en el aeropuerto Seve Ballesteros-Santander, que deberá llevarse a cabo de conformidad con las condiciones técnicas recogidas en el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado, así como con las condiciones ambientales expresadas en la Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del mencionado

proyecto publicada en BOE Núm. 187 de 3 de agosto de 2018.

Esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de cuantos actos administrativos adicionales se precisen por la normativa vigente o sean exigibles por cualquier Administración Pública.

La presente resolución agota la vía administrativa por lo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de ENAIRE en el plazo de un mes desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o bien, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha.

Madrid, 22 de marzo de 2019.- Director General de ENAIRE, Ángel Luis Arias Serrano.

ID: A190016026-1